

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 05.02.2014 que autoriza aporte de \$ 32.160 al Sr. David Enrique Pulgar Donoso, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 32.160 para costear examen de Eco Prostática. Autoriza giro a nombre de Hospital Clínico FUSAT.

El Memo N° 348 de fecha 18.02.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita anular cheque serie IMR 0055706 de fecha 12.02.2014, por un monto de \$ 32.160, en atención a que la familia debió cancelar la deuda al momento de cancelar en el Hospital Clínico Fusat no aceptaron cheque porque se encontraba sin fondos, situación errónea puesto que si existen fondos.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2.014

El Decreto Alcaldicio N° 3609 fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

ANULESE Cheque serie IMR 0055706 de fecha 12.02.2014, por un monto de \$ 32.160 de Bco. Estado, Sucursal Requinoa, girado a nombre de Hospital Clínico Fusat.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/LZO

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo.-


HECTOR HUANCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)